

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 2025****(23 DE ABRIL DE 2025)***“Por la cual se realiza un encargo”***EL DIRECTOR GENERAL (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 0295 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo normado en los artículos 12 y 25 del Decreto Ley 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe conceder vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuar el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que mediante la Resolución No. 0106 del 28 de marzo de 2025, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del veintiuno (21) de abril de 2025, a la servidora **MARIA ALEJANDRA TORRES ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.726.605, quien ocupa el empleo de Asesor Código 1020 Grado de 14 de la Dirección General.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala como una de las causales en que el empleo queda en vacancia temporal las vacaciones.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio, se asignarán las funciones del empleo Asesor, Código 1020, Grado 14, ubicado en la Dirección General, a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019 y los artículos 2.2.5.3.3. y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, ubicado en la Dirección General, por parte de la servidora pública **CAROLINA FRANCO LASSO**.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza un encargo"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que mediante el Decreto 0295 del 13 de marzo de 2025 se encarga a partir de dicha fecha del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, al servidor público Fredys Alberto Simanca Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.742.034 quien actualmente desempeña el empleo de Subdirector Técnico Código 0040 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, sin separare de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir del veintiuno (21) de abril de 2025, y mientras dure la vacancia temporal de la funcionaria María Alejandra Torres Romero, a la servidora pública **CAROLINA FRANCO LASSO** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.259, quien actualmente es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, ubicado en la Dirección General, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Parágrafo. Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar a la servidora pública mencionado en el presente acto administrativo el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

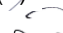
**SIMANCA
HERRERA FREDYS
ALBERTO**


Firmado digitalmente por
SIMANCA HERRERA
FREDYS ALBERTO
Fecha: 2025.04.23 16:58:35
-05'00'

FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Director General (E)

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General 

Revisó: Juan Bautista Ceballos Gutiérrez – Asesor DG (E) 

Luz Karime Falla – Contratista S.G. 

Juan Machuca Sanabria – Coordinador GGDTH 

Jineth Katherine Méndez Castillo D.G. 

Elaboró: Angélica Hernández B – Profesional Especializado GGDTH 